BDO Auditores Consultores

Recibido por: Celia Torres
Firma:
Fecha: 07/04/2011 Hora: 17:50
LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA NECESARIAMENTE APROBACION Y/O ACEPTACION DE LOS TERMINOS EXPRESADOS EN LA MISMA NI DE SU CONTENIDO

Asunción, 7 de abril de 2011

NOTA UOC Nº 074/11

Señores
BDO Rubinsztein & Guillen
Humaitá Nº 145 – Edificio Planeta I – 9no. Piso - Tel.: 492242
Ciudad:

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2010 – "Contratación de Servicio de Auditoria Financiera y Operativa del Programa"– ID Nº 189.417 - Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR -***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que por Resolución Nº 09/2011 del 7 de abril de 2011 la Coordinación Ejecutiva del Programa resolvió adjudicarlo en el marco del mencionado llamado por un monto igual a **Gs. 190.740.000** (Guaraníes Ciento Noventa Millones Setecientos Cuarenta Mil), IVA Incluido de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Servicios	Precio Total (IVA Incluido
1	80101507-005	Contratación de Servicios de Auditoria Financiera y Operativa del Programa.-	190.740.000
MONTO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)			**190.740.000**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.

A tal efecto deberán acercarse a la Coordinación de Contrataciones, sito en Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional - 6° Piso del Edificio Planeta I, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar una Declaración Jurada simple de Garantía de Responsabilidad Profesional, equivalente 100% (cien por ciento) del monto adjudicado, dicha Declaración Jurada de Garantía de Responsabilidad deberá tener una vigencia de 24 meses, contados desde la firma del Contrato.

Se les recuerda además lo establecido en el Art. 47° del decreto Nº 21.909, modificado por el decreto Nº 5.171, que en la parte pertinente establece: "*La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en*

Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional – Edificio Planeta I – 6to. Piso
Teléfono: 442 088 - 452 380 / 2
Email: escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
Asunción Paraguay

que éstos fuesen pertinentes. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada..."

En caso que los certificados de (No hallarse en Interdicción Judicial, No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras, Pago IVA del último mes, Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial) se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la constancia de SIPE donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

LIC. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

Obs: Se comunica lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley Nº 3.964/2009 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", que dice: *"Los Adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados (Contrataciones Públicas), **deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo..."*. Por lo que se les exhorta el cumplimiento de esta disposición para evitar inconvenientes con los procesos de pagos.

Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional – Edificio Planeta I – 6to. Piso
Teléfono: 442 088 - 452 380 / 2
Email: escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py

Asunción
Paraguay